

RESOLUCIÓN N° 1312
(Diciembre 28 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN ALGUNOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE ACACIAS-META"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial de las que confiere el numeral 1, 3 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República No.1081 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*" se reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el artículo 2° *ibidem*, estableció el principio de máxima publicidad para titular universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma Ley.

Que el artículo 5° de la anterior normativa, define como sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que el artículo 12 *ibidem*, establece la obligación de adoptar y difundir de manera amplia el Esquema de Publicación de Información, mientras que el artículo 13, señala el deber de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información. Seguidamente, el artículo 20, establece la obligación de mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, donde se debe incluir sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que complementando lo antes referido, Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014 y el cual fue compilado en el Capítulo 5, artículos 2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República No. 1081 de 2015 prevé que los sujetos



obligados deben (i) garantizar la actualización y divulgación de los instrumentos de gestión de la información pública.

Que, con el objeto de cumplir con el deber de la Alcaldía Municipal de adoptar los instrumentos de gestión de la información pública, esta entidad expidió la Resolución 1133 del 31 de diciembre de 2020 en cuyo artículo primero resolvió lo siguiente:

“Artículo Primero. Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información.

Artículo Segundo: Responsabilidades. La identificación de la necesidad de actualización, revisión clasificación, valoración del Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada estará a cargo de las áreas de la administración, de conformidad con los lineamientos proferidos por la Secretaría Administrativa y Financiera, con el acompañamiento del Archivo General del Municipio y la Oficina de Tecnologías de la Información, que entre otros deberá publicar la información en la página Web del Municipio.

Artículo Tercero: Publicación. La publicación de los instrumentos de Gestión de información pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.”

Que conforme la Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información, la actualización de los instrumentos de gestión de la información pública debe realizarse cada vez que así se requiera o como mínimo cada año, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 la adopción y actualización de los instrumentos debe ejecutarse mediante acto administrativo; previa consolidación de la información, por la Secretaría Administrativa y Financiera a través del Archivo General del Municipio y la Oficina de Tecnologías de la Información TIC.

Que en el marco de la estrategia para fortalecer la transparencia institucional y el adecuado acceso a la información de la Entidad, mediante el presente acto administrativo se actualizan algunos instrumentos de la gestión de la información pública de la Alcaldía Municipal de Acacias.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información, y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la Alcaldía Municipal de Acacias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Los instrumentos de gestión de información pública actualizados a través de esta Resolución, se anexan en medio magnético (CD), y hacen parte íntegra de la misma.



PARÁGRAFO. Corresponde a la Secretaría Administrativa y Financiera a través del Archivo General del Municipio y a la Oficina de Tecnologías de la Información, recolectar y consolidar la información necesaria para la actualización de los mencionados Instrumentos de Gestión de Información Pública, y revisar y actualizar de manera anual el Registro de Activos de Información y el Esquema de Publicación de Información y, publicarlos en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR los instrumentos de gestión de información pública que se actualizan mediante la presente Resolución, en el enlace de Transparencia del sitio web de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a todas las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Acacias.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Acacias a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó: Liceth Meliza Aguilar G/ Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Eulalia Marina Franco / Profesional U.A. General Municipio

